

### Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 159

Miércoles, 20 de agosto de 2014

Pág. 58044

### I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santa María la Nueva y San José Artesano» de Burgos, para impartir Ciclos Formativos a distancia.

La Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santa María la Nueva y San José Artesano» de Burgos, para impartir Ciclos Formativos a distancia.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

### **RESUELVO**

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 4 de agosto de 2014 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Santa María la Nueva y San José Artesano» de Burgos, para impartir Ciclos Formativos a distancia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«**Primero.**— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Santa María la Nueva y San José Artesano" (Código: 09001633) de Burgos, para impartir los Ciclos Formativos de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones y Técnico Superior en Administración y Finanzas a distancia, de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: Santa María la Nueva y San José Artesano.

Titular: Arzobispado de Burgos.



# Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 159 Miércoles, 20 de agosto de 2014

Pág. 58045

Domicilio: C/ Juan de Ayolas, s/n y Camino Casa de la Vega, s/n.

Localidad: Burgos.

Municipio: Burgos.

Provincia: Burgos.

#### Enseñanzas autorizadas:

- En la sede de Casa Camino de la Vega:
  - Segundo Ciclo de Educación Infantil: 9 unidades, 225 p.e.
  - Educación Primaria: 18 unidades, 450 p.e.
  - Educación Secundaria Obligatoria: 5 unidades, 150 p.e.
- En la sede de C/ Juan de Ayolas, s/n:
  - Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades, 360 p.e.
  - Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 8 unidades, 280 p.e. (4 unidades en turno matutino y 4 en vespertino).
  - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades, 140 p.e. (turno matutino).
  - Ciclos formativos:
    - Técnico en Gestión Administrativa: 2 grupos, 60 p.e., turno matutino.
    - Técnico en Comercio: 1 grupo, 30 p.e., turno matutino.
    - Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas:
      - 2 grupos, 60 p.e., turno matutino.
      - 1 grupo, 150 p.e., turno a distancia (la parte presencial del ciclo se impartirá en turno vespertino).
    - Técnico en Mecanizado: 2 grupos, 60 p.e., turno matutino.
    - Técnico en Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas: 2 grupos, 60 p.e., turno matutino.
    - Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones:
      - 2 grupos, 60 p.e., turno matutino.
      - 1 grupo, 150 p.e., turno a distancia (la parte presencial del ciclo se impartirá en turno vespertino).

Núm. 159

## Boletín Oficial de Castilla y León



Miércoles, 20 de agosto de 2014

Pág. 58046

- Técnico Superior en Administración y Finanzas:
  - 2 grupos, 60 p.e., turno matutino.
  - 1 grupo, 150 p.e., turno a distancia (la parte presencial del ciclo se impartirá en turno vespertino).
- Técnico Superior en Secretariado: 1 grupos, 30 p.e., turno vespertino.
- Técnico Superior en Proyectos de Edificación: 2 grupos, 60 p.e., turno vespertino.
- Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos:
  2 grupos, 60 p.e., turno matutino.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma:
  2 grupos, 60 p.e., turno matutino.
- Formación Profesional Básica (Disposición Adicional Tercera del Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León):
  - Servicios Administrativos en turno matutino.
  - Electricidad y Electrónica en turno matutino.
  - Fabricación y Montaje en turno matutino.

Segundo.— La Dirección Provincial de Educación de Burgos, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en los Ciclos Formativos de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones y Técnico Superior en Administración y Finanzas a distancia.

**Tercero.**— La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente resolución.

Cuarto. – La presente resolución surtirá efecto desde el inicio del curso 2014/2015.

**Quinto.**— La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro para impartir los Ciclos Formativos de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas, Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones y Técnico Superior en Administración y Finanzas a distancia se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León».



# Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 159

Miércoles, 20 de agosto de 2014

Pág. 58047

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 4 de agosto de 2014.

El Director General de Política Educativa Escolar, Fdo.: Fernando Sánchez-Pascuala Neira

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959